



CUT: 144001-2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 -2015-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

29 ENE. 2015



VISTO:

El expediente con Registro 1915-2014-ANA-ALA CHAPARRA ACARI, de fecha 28.10-2014 CUT 144001-2014, seguido por la Municipalidad Distrital de Pullo con RUC. N°20287296348, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego del Valle de Lampalla, en el Anexo de Pueblo Nuevo de Huillcallama, Distrito de Pullo, Provincia de Parinacochas - Ayacucho", ubicado en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas y departamento de Ayacucho, iniciado en la Administración Local de Agua Chaparra Acari; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 80° del Reglamento de Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 aprobado por Decreto Supremo N°001-201-AG, señala que, "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerio...";

Que, el presente expediente fue instruido de conformidad a lo previsto en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N°0579-2010-ANA, , prevé que es un requisito entre otros, para obtener la licencia de uso agua superficial; autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico; estudio que debía ejecutarse cumpliendo las condiciones establecidas en los numerales 19.1 del artículo 19°, estudio que debe contener las condiciones establecidas en el artículo 21° del antes indicado Reglamento; sin embargo, con el nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2014-ANA; en su artículo 17° establece que el Formato Anexo para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico debe ser presentado con el contenido establecido en el Formato Anexo 11;

Que, con el expediente del visto, la Municipalidad Distrital de Pullo, solicita Autorización para la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego del Valle de Lampalla, en el Anexo de Pueblo Nuevo de Huillcallama, Distrito de Pullo, Provincia de Parinacochas - Ayacucho", ubicado en el distrito de Pullo, provincia de Parinacochas y departamento de Ayacucho, adjuntando para ello la documentación sustentatoria y que corre en folio 02 a 11 de los propios actuados;

Que, el expediente fue evaluado e instruido por personal técnico de la Administración Local del Agua Chaparra Acari, habiéndose emitido el Informe N°061-2014-ANA-ALACH-A/EWHSPERH, de fecha 12.11.2014, concluyendo que la Municipalidad recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos



Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA; recomendándose que se autorice a la Municipalidad Distrital de Pullo la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para uso agrícola, cuyo posible punto de captación de ubica en las Coordenadas UTM (WGS 84) 597,562mE– 8'315,450mN del Rio Lampalla;

Que, con Oficio N°869-2014-ANA-ALA.CHA, recibido el 19.11.2014, la Administración Local de Agua Chaparra Acari, remite los actuados a esta Dirección a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N°278-2014-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, de fecha 05.12.2014, la Sub. Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluyendo que los actuados cumple con los requisitos establecidos en la Ley, siendo procedente el tramite iniciado; recomendando que se le autorice la ejecución de los estudios solicitado; señalando por último que la presente autorización no acredita la disponibilidad del recurso hídrico; debiendo la municipalidad presentar la información técnica contemplada en el Formato Anexo N°04-A del numeral 2.3 de la Disposición Complementaria Transitoria la Resolución Jefatural N°504-2012-ANA, y lo dispuesto por al artículo 1° de la Resolución Jefatural N°297-2010-ANA que modifica el artículo 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA; disposición que debe adecuarse a lo establecido al literal a) del artículo 17° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2014-ANA;

Que, en aplicación a lo previsto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI norma que modifica el Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG; dispone que los procedimientos administrativos en trámite deben adecuarse a las disposiciones del presente, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, del análisis realizado a los actuados, se tiene que el estudio se realizará en el distrito de Pullo y provincia de Parinacochas y departamento de Ayacucho, y se ejecutará en un plazo máximo de doce (12) meses; asimismo, es de verse que la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, por lo que, deviene en procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Pullo;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, contando con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de conformidad con el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Pullo con RUC. N°20287296348 la Ejecución de Estudios para el Aprovechamiento Hídrico de Aguas Superficiales, para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego del Valle de Lampalla, en el Anexo de Pueblo Nuevo de Huilcallama, Distrito de Pullo, Provincia de Parinacochas - Ayacucho" , cuya fuente de captación será el Rio Lampalla en las Coordenadas UTM (WGS 84) 597,562mE – 8'315,450mN del distrito de Pullo, provincia de Parinacochas y departamento de Ayacucho el mismo que deberá ejecutarse en un plazo de doce (12) meses, por las consideraciones expuesta en la presente resolución..

ARTICULO 2°. Disponer que la presente resolución no acredita la disponibilidad del recurso hídrico y no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico; así mismo para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, la titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo al artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-ANA, de acuerdo a lo indicado en el Formato Anexo 11 de la Resolución Jefatural N°007-2014-ANA.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chaparra Acari, la supervisión y la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Pullo, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

